

MONITOR FISCAL

- Septiembre 2021 -

AGEXPORT

OBSERVATORIO COMPETITIVIDAD

Elaborado por: Vera Calderón,
Gerente de Estrategia y Políticas Públicas
Gerencia de Competitividad
Contacto: vera.calderon@agexport.org.gt
www.competitividad.gt

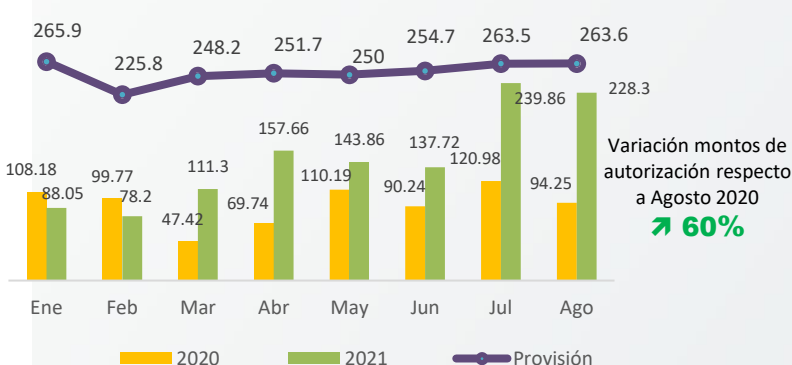
DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN CIFRAS

Al mes de agosto 2021 el monto de crédito fiscal a los exportadores autorizado por la Administración Tributaria ascendió a **Q1,184.94 millones**. Esta cifra fue un **60% mayor** respecto al mismo período en el 2020.

Las autorizaciones representan el **59% de la provisión** acumulada que se proyectaba al mes de agosto 2021, la cual era de Q2,023 millones.

Los montos descritos, incorporan las autorizaciones realizadas bajo el **nuevo régimen especial electrónico de devolución** aprobado por el Decreto 4-2019. Al mes de agosto 2021, este mecanismo reporta un monto autorizado de **Q207.09 millones** y representa un **18% de las autorizaciones totales**.

MONTOS DE AUTORIZACIONES Y PROVISIÓN PARA EL CRÉDITO FISCAL
Millones de Q.



Fuente: Elaboración propia con datos de la SAT

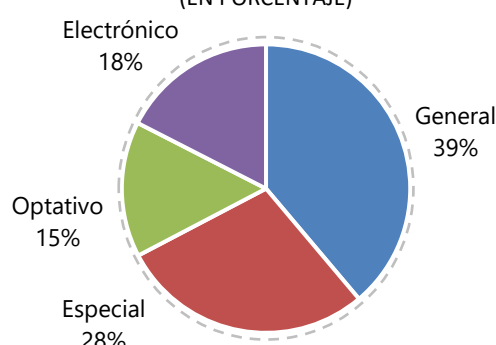
Evolución de la Presa Pendiente de Resolver RÉGIMEN GENERAL (al 31 de julio 2021)

Millones de Q.

Año 2021	Nuevas solicitudes en el mes Q.	Presa Q.	Var.
Ene	22.7	1,876.2	--
Feb	44.8	1,831.9	↓2%
Mar	50.6	1,784.1	↓3%
Abr	34.8	1,701.6	↓5%
May	26.0	585.2	↓66%
Jun	72.0	628.2	↑7%
Jul	46.4	665.4	↑6%

Fuente: Datos de la Superintendencia de Administración Tributaria. Solicitudes presentadas en el 2019, 2020 y 2021

DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR RÉGIMEN A AGOSTO 2021 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con datos de la SAT

DEVOLUCIÓN DEL IVA POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Devolución del IVA por Actividad Productiva (incluye exportadores y actividades exentas)

En Millones. A Agosto 2021



Devolución del IVA por Actividad Productiva A agosto 2021

Actividad	Monto Millones Q.
Exportadores	1,184.94
Actividades exentas	94.28
Total	1,279.22

Fuente: Elaborado en base a datos de la Superintendencia de Administración Tributaria.

NUEVO CRITERIO INSTITUCIONAL

RECONOCIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DE TERCEROS

SAT aprobó el Criterio Tributario Institucional No. 05-2021 "Aplicación de bancarización en el pago a proveedores a través de terceros o pagos realizados por terceros", el cual contiene los requisitos que deben de cumplir los contribuyentes y los criterios a considerar por parte de los auditores para efectos de reconocimiento para la **devolución del crédito fiscal a los exportadores y deducibilidad de gastos en el Impuesto sobre la Renta**.

ESCENARIOS

1 Pago de factura con un tercero como beneficiario

¿CÓMO DEBE DOCUMENTAR EL CONTRIBUYENTE?
Contratos de respaldo de la operación formalizados en escritura pública (Ej. outsourcing, servicios de administración, otros)

2 Factoraje y descuento de facturas

Contratos deben de cumplir con Ley de Factoraje y Ley de Garantías Mobiliarias, respecto a inscripción y publicidad de los contratos celebrados.

Si el pago no se hizo de una cuenta bancaria del contribuyente, se valorará: el cobro de intereses, descuentos respectivos, el registro de la operación, incluidos los comprobantes de pago a cada proveedor.

3 Pago de factura la realiza un tercero

Contratos entre el contribuyente y el tercero que realiza el pago.

4 Pago de factura por cuenta corriente entre dos contribuyentes (cliente-proveedor)

Establecer el saldo deudor y contar con el contrato que respalda las operaciones. Debe existir por lo menos una liquidación anual al cierre del ejercicio contable.

5 Pago a través de fideicomisos

Comprobante del ingreso a la compañía. SAT verificará en contabilidad del fideicomiso.

6 Pago por problemas de embargos judiciales o medidas cautelares

Cuenta bancaria de otro contribuyente, separada de otras operaciones.